



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente N.º 63130-4003-002-2017-00050-00
Int. 760

Previo a resolver la solicitud que precede, elevada por la apoderada judicial de del GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS, cesionario del BANCO COLPATRIA S.A, respecto del desistimiento de los efectos de la sentencia dentro de este este proceso que para proceso EJECUTIVO, promueve GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS, cesionario del BANCO COLPATRIA S.A, en contra de ALBERTO SANDOVAL VARGAS; se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que aclare cuál es la fecha de la providencia de la sentencia a la que hace alusión del desistimiento de los efectos de la misma, toda vez que una vez verificado el auto que ordena seguir adelante la ejecución visible a folios 68 a 72 del expediente digitalizado, no corresponde a la fecha 27 de febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 68
DEL DE 10 MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c58a314c63026a7b2479af9a35e2aaf60ffd6e3c96712ea8253285ed66218020**

Documento generado en 09/05/2022 03:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>